

POSADAS, 26 de febrero de 1960.-

**DECRETO N° 544**

VISTO: El pedido de la Municipalidad de OBERA (Mnes.) de modificación del Decreto N° 1.163/59 referente a la expropiación de las tierras denominadas “LAS CIEN HECTAREAS”, jurisdicción de la peticionante, en el sentido de transferirlas a su dominio para ser, luego subdivididas en solares y adjudicadas a los actuales ocupantes y a otras familias con idénticas necesidades, mediante un plan orgánico de urbanización; y ATENTO a la información de la Dirección de Tierras de la Provincia (fs. 5), según la cual el titular de los lotes 51 y 77 de la Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, sería el señor Thorleif Bendikt Bogh, por compra a don Gunnar QUIDING; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de reconocer la necesidad a un solar suficiente para la vivienda de cada familia de los actuales ocupantes de aquellos lotes de tierra, que allí durante largos años hicieron actos de posesión;

Que es una razón de Gobierno, por su carácter social, colmar la necesidad de radicación de la familia de los trabajadores rurales;

Que ni el primitivo titular de los lotes agrícolas aludidos, por transferencia fiscal, ni el subsiguiente por enajenación de aquel, a título oneroso, hicieron acto alguno de posesión – tampoco, la tuvieron de hecho – ni de dominio real y efectivo, así fuere la mera y sola tributación al fisco para afirmar el derecho a la propiedad;

Que la inviolabilidad de la propiedad y su derecho concerniente sobre la tierra, asegurados por el Artículo 51 de la Constitución Provincial decaen al no cumplirse la función social;

Que el destino inmediato previsto para los citados inmuebles afirman con toda evidencia la función social al procurar el arraigo definitivo del trabajador trashumante a falta de solar propio para la vivienda;

Que la administración municipal es idónea (Art. 171 Inciso 3) para la ulterior adjudicación racional de los inmuebles subdivididos y urbanizados, conforme a un plan coordinado de construcción de viviendas higiénicas, cómodas y capaces;

**EL INTERVENTOR EN LA PROVINCIA DE MISIONES  
EN ACUERDO DE MINISTROS, CON FUERZA DE LEY**

**DECRETA:**

Artículo 1°.-DECLARANSE de utilidad pública y EXPROPIANSE los inmuebles caracterizados como lotes 51 y 77 de la SECCION III de la Colonia Picada Bondplan, a Yerbal Viejo de esta Provincia y que constan de CIENTO DOS HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS y SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, los cuales serán incorporados al patrimonio de la Municipalidad de OBERA oportunamente.-

Artículo 2°.- DESTINASE esos inmuebles a la Municipalidad de OBERA para que proceda a la ejecución de un plan de subdivisión y fraccionamiento y a la urbanización de dichas tierras, para ser, por ella misma, adjudicadas mediante un plan coordinado de construcción de viviendas, a los actuales ocupantes y a otras familias obreras que acrediten igualmente su necesidad.-

Artículo 3°.- SE ABONARA como precio de expropiación, la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.450 m/n), resultante de acrecentar en el 30 % su valor fiscal (Art. 18 – Ley 13.264).-

Artículo 4°.- AUTORIZASE al señor Fiscal de Estado, para que conforme con las prescripciones de la Ley en la materia, promueva el correspondiente juicio por expropiación de las tierras mencionadas contra el señor Thorleif Bendikf BOGH o quien resulte propietario, a cuyo efecto por el Ministerio de Economía y Obras Publicas de la Provincia, se le dará traslado de estas actuaciones y de la boleta de depósito por el importe referido.-

Artículo 5°.- QUEDA DEROGADO en todas sus partes el Decreto N° 1163 – año 1959.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen razón los Ministerios, pase a Contaduría General de la Provincia, líbrese comunicación de estilo a la Municipalidad de OBERA (Mnes.), dese a la prensa y Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.-

ULISES LOPEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de Misiones

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS  
INTERVENTOR FEDERAL  
Provincia de Misiones

LUDOVICO SLAMOVITS  
MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES  
Provincia de Misiones

LUIS M. A. R. GIANNETTI  
MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
Provincia de Misiones